REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
NIT 800229887-2

NIT 800.229.887-2	**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**			
	CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR	**FECHA DE CREACION**	**CARPETA No.**	
		24-04-2022	**1**	
SECCION	**SECRETARIA DE GOBIERNO**	**OFICINA**	**ASUNTOS ETNICOS**	
CONTRATISTA	**MARIA ANGELICA PEREZ ANGOLA**			
CEDULA O NIT	C.C. Nro. 1125408674 de Puerto Caicedo, Putumayo			
REPRESENTANTE LEGAL	**WUALTER ARVEY VARGAS**			
CEDULA O NIT	**1135009013 de puerto Caicedo**	**TOTAL FAMILIAS**	**53**	
DIRECCION	**VEREDA EL PORVENIR**	**TELEFONO**	3186118072	**TOTAL FOLIOS** 50
N° RESOLUCION	**ALCALDIA N° 396 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**			
	NA			

Correo electrónico: contratoacai@gmail.com

Dirección: Calle 10 entre transversal 6a y Kra 1a Ba. La Esperanza – Palacio Municipal. Tel: 3107510763
Email: alcaldía@puertocaicedo-putumayo.gov.co Web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 800229887-2

Libertad y Orden

Puerto Caicedo 24 de abril de 2022

Doctora
JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Director(a) – Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Ministerio del Interior
Calle 12B 8.46 piso 1Bogotá. C. C.

Asunto: Solicitud de inscripción del Consejo Comunitario El Porvenir.

De conformidad con lo expuesto por el artículo 2.5.1.5.2 del Decreto 1640 de 2020, nos permitimos solicitarles se sirvan inscribir el Consejo Comunitario **El Porvenir** de la vereda el Porvenir, Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo. en el registro único de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras.

para proceder con el trámite de inscripción del mencionado Consejo Comunitario, nos permitimos anexar los siguientes documentos.

1. formulario público de registro, suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.
2. Copia del acta de constitución del Consejo Comunitario y del acta de elección de la correspondiente junta directiva y copia del documento de identidad de sus miembros.
3. Acto administrativo actualizada suscrita por el respectivo alcalde, en la cual conste la inscripción en el libro de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.5.1.2.9 del presente decreto.
4. Censo poblacional de su respectiva comunidad,
5. Copia del Reglamento Interno del Consejo Comunitario.
6. certificación expedida por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o la entidad que haga sus veces, en la cual consta que la solicitud de adjudicación de este se encuentra en trámite.

Recibiremos notificaciones en la oficina de asuntos para **CNARP** del Municipio de Puerto Caicedo Putumayo.

MARIA ANGELICA PEREZ ANGOLA
Enlace Municipal
Correo electrónico: perezangie82@gmail.com
Teléfono: 310.478.5652

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	FORMATO	FORMULARIO PARA EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO NACIONAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ANEXO 2.	PÁGINA	2 de 5
			FECHA VIGENCIA	12/02/2021

FORMULARIO PÚBLICO DE REGISTRO

I. Datos Generales

Nombre del Consejo Comunitario : **EL PORVENIR**			
Fecha de Acta de Constitución	Día	Mes	Año
	10	**07**	**2014**

II. Localización

Departamento: **PUTUMAYO**	Municipio: **PUERTO CAICEDO**
Corregimiento (s): NA	Veredas: **EL PORVENIR**

Comunidades que integran el Consejo Comunitario:

Comunidad de la vereda el **PORVENIR**

III. Inscripción de las Actas de Elección de la Junta y del representante Legal ante la Alcaldía.

Corregimiento, Vereda, Municipio y Departamento: **Vereda porvenir, Municipio Puerto Caicedo, Departamento Del Putumayo.**		Fecha de Inscripción		
Nombre del Alcalde que efectuó la inscripción: **EDGARDO FIGUERO RAMIREZ**		Día	Mes	Año
Cédula de Ciudadanía: C.C. N° 72.190.334	De: expedida en Barranquilla (Atlántico)	**22**	**10**	**2020**

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	FORMATO	FORMULARIO PARA EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO NACIONAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ANEXO 2.	PÁGINA	3 de 5
			FECHA VIGENCIA	12/02/2021

Número de Familias	**53**				
Número de Personas	**70**				
Tiene Título Colectivo (marcar con X)	SI			NO	X
No. Resolución Título Colectivo	Fecha			Hectáreas	
	Día	Mes	Año		
Solicitud Título Colectivo (En trámite)	Fecha de Radicación				
	Día	Mes	Año		
	05	**07**	**2021**		

IV. Representante Legal

Nombres y Apellidos del Representante Legal	**WALTER ARVEY VARGAS**		
Cédula de Ciudadanía: **1.135.009.013**	De: **Colon (Putumayo)**		
Dirección: **Puerto Caicedo (Putumayo) Vereda Porvenir**			
Teléfono: **318.611.8072**	Celular: **318.611.8072**		
Correo electrónico**: wvargas.ipk52977@gmail.com**			
	Día	Mes	Año
Fecha de Asamblea	**10**	**07**	**2014**
Numero de Acta	**001**		
Fecha de Inicio	**10**	**07**	**2014**

V. Junta del Consejo Comunitario

Nombres y Apellidos	No. Cédula	Cargo	Teléfono	Firma
Walter Arvey Vargas	1.135.009.013	R. Legal	3186118072	
Juan Eustaquio Hurtado Cuero	16.656.315	Presidente	3164555735	
Luis Alexander Pantoja Daza	15.572.253	Vicepresidente	3203772889	
Erica Yuliana Hernandez Daza	1006962421	Secretaria	3026614372	
Serbio Felipe Ceballos Benavides	15572451	Tesorero	3163465342	
Omar Ibarra Velasco	39.842.029	Fiscal	3209930385	

DOCUMENTOS ANEXOS

Nombre	Número folios
Solicitud de inscripción del concejo comunitario el porvenir	1
formulario público de registro, suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.	2-5
Copia del acta de constitución del Consejo Comunitario y del acta de elección de la correspondiente junta directiva y copia del documento de identidad de sus miembros.	6-21
Copia Acto administrativo actualizada, suscrita por el respectivo Alcalde, en la cual consta la inscripción en el libro de conformidad, con el parágrafo 1 del artículo 2.5.1.2.9 del Decreto 1066 del 2015.	22-23
Censo poblacional de su respectiva comunidad,	24-29

MI DE	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	FORMATO	FORMULARIO PARA EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO NACIONAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ANEXO 2.	PÁGINA	5 de 5
			FECHA VIGENCIA	12/02/2021

1. Copia del Reglamento Interno del Consejo Comunitario.	30-39
1. certificación expedida por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o la entidad que haga sus veces, en la cual consta que la solicitud de Acto administrativo actualizada suscrita por el respectivo alcalde, en la cual conste la inscripción en el libro de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.5.1.2.9 del presente decreto.	40-41

Fecha de Solicitud			Total Folios Anexos:	41
Día	Mes	Año		

Walter Arbey Vargas

Firma del Representante Legal

Nombres y Apellidos (Representa Legal) Walter Arvey Vargas

Número de Celular 3186118072

Correo Electrónico wvargas.ipk52977@gmail.com

Dirección de Correspondencia Puerto Caicedo Vereda porvenir

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
VEREDA EL BAGRE

Puerto Caicedo 30 de junio de 2014

CONVOCATORIA

CONFORMACIÓN CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR, VEREDA PORVENIR, PUERTO CAICEDO

El señor **WUALTER ARVEY VARGAS**, representante legal de la comunidad afrocaicedense, identificado con cedula de ciudadanía **N. 1.135.009.013** expedida en puerto Asís putumayo. Convoca a la población afrodescendiente de la vereda el Porvenir a una reunión en la **ESCUELA DE LA VEREDA EL PORVENIR,** para la conformación del consejo comunitario el día **10 de julio de 2014 a las 10 A.M.**

Atentamente

WUALTER ARVEY VARGAS
CC: N. 1.135.009.013



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR

25

ACTA No 001

CONSTITUCION CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

FECHA: 10 DE JULIO DE 2014
LUGAR: ESCUELA VEREDA EL PORVENIR
HORA: 10:00 AM

En la vereda el porvenir municipio de puerto Caicedo putumayo, siendo las 10.00 am del día 10 de julio de 2014, se reunió la comunidad afro descendientes con el fin de conformar el consejo comunitario local de comunidades negras, propuesto a consideración el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1- Saludo De Bienvenida
2- Llamado A Lista De Los Invitados
3- Elección Del Presidente Y Secretario De La Asamblea
4- Intervención De Presidente De Asamblea
5- Elección De Los Directivos Del Consejo Comunitario y comités de trabajo
6- Toma De Juramento aceptación de cargos
7- Varios
8- Cierre De La Asamblea

DESARROLLO

1.SALUDO DE BIENVENIDA. A cargo del señor **WUALTER ARVEY VARGAS** quien da la bienvenida a todos los asistentes y manifiesta que el objetivo principal es organizar el consejo comunitario en este asentamiento y por eso fueron convocados.

2.LLAMADO A LISTA DE LOS INVITADOS, se registró una asistencia de 68 personas de la vereda el porvenir de esta manera y logrando quórum se procede a continuar con la asamblea y constitución del consejo comunitario.

3.ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
Cumpliendo con el quórum reglamentario se dio inicio a la elección del presidente y secretario Adhoc, por unanimidad de todos los presentes se eligió como presidente **JESICA DAISURY VARGAS,** identificada con **CC N 1.125.408.886** de orito putumayo y como secretaria **MARISOL DAZA** con **CC N 1.006.961.733** de puerto Caicedo putumayo.
Los postulados y elegidos aceptan los cargos para presidir la asamblea de conformación del consejo comunitario el porvenir, donde los elegidos agradecen la confianza que deposito la asamblea en ellos y asume la responsabilidad de dicha reunión.



4.INTERVENCIÓN DE PRESIDENTE DE ASAMBLEA.

La presidente de la asamblea se dirige a todos los asistentes invitados a la organización del consejo comunitario, esto tratándose que varias familias afrocolombianas viven en este asentamiento, pero no tenemos el apoyo como grupo étnico ya que no tenemos la organización que jurídicamente nos representa a todo.

Por ultimo manifiesta sea esta la oportunidad de conformarnos como consejo comunitario, tratando que estemos todos los interesados, dejo en su decisión de la asamblea.

Los asistentes en su intervención respaldan la propuesta de la presidente y se continúa con el orden del día.

5.ELECCIÓN DE LOS DIRECTIVOS DEL CONSEJO COMUNITARIO Y COMITÉ DE TRABAJO:

Después que los asistentes estuvieron de acuerdo en la conformación del consejo comunitario por unanimidad aprueban que la elección se haga por postulación de cargos incluyendo la elección del representante legal.

La señora presidente de la asamblea pide a los asistentes postular los nombres a los diferentes cargos para constitución de la junta directiva.

NOMBRE DE POSTULADOS PARA CARGOS DE LA JUNTA

1. WALTER ARVEY VARGAS
2. JUAN EUSTAQUIO HURTADO CUERO
3. LUIS ALEXANDER PANTOJA DAZA
4. DIEGO JAIR PANTOJA DAZA
5. ANA SULEIMA IBARRA CAICEDO
6. OMAR IBARRA VELASCO

Se procede a la elección de la junta directiva donde la mayoría están de acuerdo que por unanimidad nos represente el señor **Walter Arvey Vargas CC 1.135.009.013**
Y se somete a votación los demás directivos, donde toma la palabra el representante legal elegido y pone a consideración de todos y todas que el primero en votación será el presidente, el segundo el secretario, el tercero el tesorero, de cuarto el vocal, y por ultimo fiscal
Todos los presentes estuvieron de acuerdo con la propuesta del representante legal pasamos a votación quedando de esta manera.

1. JUAN EUSTAQUIO HURTADO CUERO	**25 VOTOS**
2. LUIS ALEXANDER PANTOJA DAZA	**18 VOTOS**
3. DIEGO JAIR PANTOJA DAZA	**11 VOTOS**
4. ANA SULEIMA IBARRA CAICEDO	**9 VOTOS**
5. OMAR IBARRA VELASCO	**5 VOTOS**

Para un total de **68** votos donde el secretario ADHOC ratifica los nombres quedando de esta manera la junta directiva.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR

27a

NOMBRES Y APELLIDOS	N DE IDENTIFICACION	CARGO
Walter Arvey Vargas	1.135.009.013	Representante Legal
Juan Eustaquio Hurtado Cuerc	16.658.315	Presidente
Luis Alexander Pantoja Daza	15.572.353	Vicepresidente
Diego Jair Pantoja Daza	15.571.668	Tesorera
Ana Suleima Ibarra Caicedo	1.125.416.629	Secretario
Omar Ibarra Velasco	15.570.762	Fiscal

COMITES

COORDINADOR DE TRABAJO: GRATINIANO DAZA IBARRA, 15.572.508

COORDINADOR DE CONCILIACIÓN: CARMEN LIA MERA RAMIREZ, 39.841.138

COORDINADOR DE DEPORTE: YUBER AINEY LOPEZ URIBE, 1.125.409.327

COORDINADORA EDUCACIÓN Y CULTURA: EDIT DAZA IBARRA. 39.842.182

COORDINADOR AMBIENTE Y TERRITORIO: EDIER ANDRES IBARA, 100.6962310

6.TOMA DE JURAMENTO ACEPTACIÓN DE CARGOS

Después de la postulación que los asistentes hicieron para los diferentes cargos de la junta directiva, representante legal y los diferentes comités, la señora presidente de asamblea les hace el juramento a los electos diciendo, que ante los asistentes juren si van a cumplir con el reglamento interno del consejo comunitario y que no defrauden la confianza que hoy se deposita en ellos. Don de los electos dicen que juran cumplir con la responsabilidad que la asamblea les ha dado, los nombrados aceptan los cargos y en constancia firman a continuación.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA
Walter Arvey Vargas	1.135.009.013	Representante Legal	
Juan Eustaquio Hurtado Cuero	16.656.315	Presidente	
Luis Alexander Pantoja Daza	15.572.253	Vicepresidente	
Oscar Javier Pantoja Daza	15.571.975	Tesorero	
Erika Yuliana Hernandez Daza	1.006.962.421	Secretaria	
Omar Ibarra Velasco	15.570.762	Fiscal	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR

28 10

7.VARIOS

Toma la palabra **JESICA DAISURY VARGAS** como presidente del consejo comunitario agradece la confianza depositada en todos y a donde invita a trabajar desinteresadamente y con sentido de pertenencia por el bienestar social del desarrollo de las nuevas generaciones donde nuestro legado quede en las mentes y en los corazones de los presentes.

8.CIERRE DE LA ASAMBLEA.

Siendo las 4.00.pm de 14 de julio de 2014, seda lectura del acta integral y es aprobado por la asamblea de constitución del consejo comunitario el porvenir del asentamiento el porvenir municipio de puerto Caicedo, putumayo.

De esta manera se da por terminada la asamblea que se llevó acabo en **ESCUELA DE LA VEREDA EL PORVENIR**

Para constancia de lo anterior esta acta se firma por presidente y secretaria de asamblea a los 10 días del mes de julio de 2014, hora 4:00 pm.

Jesica Daisury Vargas
JESICA DAISURY VARGAS,
CC N 1.125.408.886
Presidente

Marisol Daza.
MARISOL DAZA
CC N 1.006.961.733
Secretaria

CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR-MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

10	DERLY YISELA MUÑOS		V.EL POVENIR	
11	BRAYAN HERNANDEZ	94.101.301.044	V.EL POVENIR	
12	YURLEY ANDREA BOLAÑOS	1.125.408.534	V.EL POVENIR	
13	ANA SULEIMA IBARRA	1.125.410.629	V.EL POVENIR	
14	REINEL DAVID HERNANDEZ	1.127..076.716	V.EL POVENIR	
15	BRIGNI ISABELA HERNANDEZ	1.125.411.242	V.EL POVENIR	
16	OMAR IBARRA	15.570.762	V.EL POVENIR	
17	WALTER ARBEY VARGAS	1.135.009.013	V.EL POVENIR	
18	CLAUDIA AREBALO	27.473.398	V.EL POVENIR	
19	IRENE VELASCO	39.840.614	V.EL POVENIR	
20	LASTENIA DAZA	39.841.012	V.EL POVENIR	
21	GLADIS HERNANDEZ	1.125.411.048	V.EL POVENIR	
22	DORA RIASCOS	39.841.970	V.EL POVENIR	
23	CLAUDIA SILENA DAZA	1.125.409.554	V.EL POVENIR	
24	MARISOL DAZA	1.006.961.733	V.EL POVENIR	
25	RUBEN DARIO ALVARES	1.125.411.038	V.EL POVENIR	
26	LUIZ FELIPE GUSMAN	1.085.929.915	V.EL POVENIR	
27	GERARDO ANDRES JAJOY	1.084.223.697	V.EL POVENIR	
28	JESICA DAISURY VARGAS	1.125.408.886	V.EL POVENIR	
29	OBET DAZA RIASCOS	1.006.962.586	V.EL POVENIR	
30	CLAUDIA RITA	18.672.443	V.EL POVENIR	
31	WILSON DAZA	1.125.408.989	V.EL POVENIR	

29

PLANILLA DE ASOCIADOS CONSEJOS COMUNITARIO DEL PORVENIR

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS	LUGAR	FIRMA
1	EDIER IBARRA CAICEDO	1.006.962.310	V.EL POVENIR	Edier Ibarra
2	OSCAR CEBALLOS	15.572.393	V.EL POVENIR	Oscar Ceballos
3	YURI GOYES DAZA	1.125..409.356	V.EL POVENIR	Yuri Goyes
4	JAIR PANTOJA DAZA	15.571.668	V.EL POVENIR	Jair P.
5	EDID DAZA IBARRA	39.842.182	V.EL POVENIR	Oscar Ceballos
6	ELENA DELGADO	39.842.157	V.EL POVENIR	Aura Elena D.
7	FELIZA DAZA IBARRRA	39.842.151	V.EL POVENIR	Feliza Daza
8	JOSE DANIEL MINA	15.572.018	V.EL POVENIR	
9	LUZ MIRELY DAZA	1.125.410.975	V.EL POVENIR	luz daza

CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR-MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

32	ALBERTO PANTOJA	15.572.252	V.EL POVENIR	
33	RUBY GOYES	39.842.201	V.EL POVENIR	
34	OSCAR PANTOJA	15.571.975	V.EL POVENIR	
35	GRATINIANO DAZA	15.572.508	V.EL POVENIR	
36	ALEXANDRA GAVIRIA	1.007..095.665	V.EL POVENIR	
37	ERICA YULIANA HERNANDEZ	1.006..962.421	V.EL POVENIR	
38	GIOVANY PANTOJA	15.572.424	V.EL POVENIR	
39	JUAN HURTADO	16.656.315	V.EL POVENIR	
40	TALIA INES FAJARDO	67.024.290	V.EL POVENIR	
41	LUZ ELI DAZA IBARRA	39.841.170	V.EL POVENIR	
42	TELMO DAZA VELASCO	15.571.415	V.ELPOVENIR	
43	CLEVELINA CAICEDO	39.840.675	V. EL PORVENIR	

44	ROBER DAZA	15.571.203	V.EL POVENIR	
45	ALBARO ALIRIO PANTOJA	15.854.482	V.EL POVENIR	
46	EDILBERTO GOMEZ	4.738.426	V.EL POVENIR	
47	MANUEL CAICEDO	15.571.352	V.EL POVENIR	
48	ADRIANA MONTERO	1.125.432.141	V.EL POVENIR	
49	JUAN JOSE MAIGUAL PANTOJA	49.490.044	V. EL PORVENIR	
50	CARMEN MERA RAMIREZ	39.841.138	V.EL POVENIR	
51	ANAYELI ACOSTA ENRIQUEZ	34.637.674	V.EL POVENIR	
52	GIOVANNY ALCIDES PANTOJA DAZA	15.572.424	V.EL POVENIR	

CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR-MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

53	CARLOSHERNANDO DAZA IBARRA	15.571.308	V.EL POVENIR	Carlos Daza
54	DEIVI PAOLA DAZA ROSERO	98.082.862.692	V.EL POVENIR	Paola Daza
55	ELQUIN ELIAN DAZA ROSERO	1.006.962.233	V.EL POVENIR	Elquin Daza
56	CLILIO ANTONIO RENDON RENDON	15.570.758	V.EL POVENIR	Clilio Rendon
57	JOSE NOLVERTO ROJASBARONA	1.125.804.680	V.EL POVENIR	Jose Nolverto
58	JHONJAIROROJASBARONA	1.006.962.339	V.EL POVENIR	Jhon Jairo R
59	LUIZ ALEXANDER PANTOJA DAZA	15.572.353	V.EL POVENIR	
60	EGICERIO IBARRA	2.545.029	V.EL POVENIR	Egicelio I
61	FELINA VELASCO	29.650.040	V.EL POVENIR	Felina V.
62	LILIANA IBARRA DAZA	1.123.327.110	V.EL POVENIR	Liliana Ibarra
63	BOLIVAR IBARRA	15.570.878	V.EL POVENIR	Bolivar Ibarra
64	CERVIO CEBALLOS	15.572.451	V.EL POVENIR	Servio Ceballos
65	HAIDER YECID IBARRA	1.006.847.564	V.EL POVENIR	Haider Ibarra
66	MANUEL SEBASTIAN IBARRA	1.125.410.192	V.EL POVENIR	Manuel I.
67	YOLIMA IBARRA CAICEDO	39.841.581	V.EL POVENIR	Yolima I.
68	SANDRA LORENA ROJAS BARONA	1.006.961.582	V.EL POVENIR	Sandra Rojas

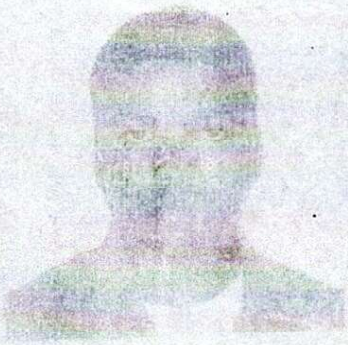
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.135.009.013
NUMERO

VARGAS
APELLIDOS

WALTER ARBEY
NOMBRES

Walter Arbey Vargas
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1986
PUERTO ASIS
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-NOV-2004 COLON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-6400700-70135544-M-1135009013-20050314 05687 050700 02 183476856

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **16.656.315**
HURTADO CUERO

APELLIDOS
JUAN EUSTAQUIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1958**
EL CHARCO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

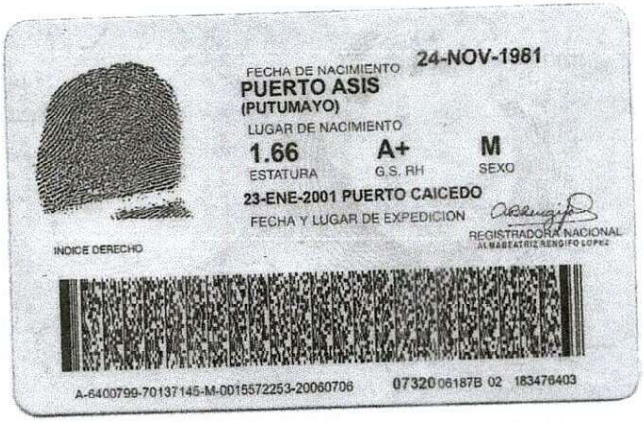
1.67 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

24-AGO-1979 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-6402600-00925967-M-0016656315-20170726 **00566**38336A 2 9910050956


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
15.572.253
NUMERO
PANTOJA DAZA
APELLIDOS
ALEXANDER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
24-NOV-1981
PUERTO ASIS
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
23-ENE-2001 PUERTO CAICEDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-6400799-70137145-M-0015572253-20060706
07320 06187B 02 183476403

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.006.962.421
HERNANDEZ DAZA
APELLIDOS
ERIKA YULIANA
NOMBRES

Erika Hernandez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-2000
PUERTO CAICEDO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-MAY-2018 PUERTO CAICEDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-6402600-01013848-F-1006962421-20180608 0061513918A 1 49225548



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
15.572.451
NUMERO

CEBALLOS BENAVIDES
APELLIDOS

SERVIO FELIPE
NOMBRES

servio ceballos
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1982
PUERTO ASIS
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-ENE-2003 PUERTO CAICEDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-6402600-70139634-M-0015572451-20050721 01703 05202A 02 185091421

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.570.762
IBARRA VELASCO
APELLIDOS
OMAR
NOMBRES

Omar Ibarra
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ABR-1960
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-MAY-1979 PUERTO CAICEDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-6402600-00162392-M-0015570762-20090711 0013339944A 1 22858869

4r
a1

RESOLUCIÓN N° 396
(22 de octubre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LOS NUEVOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA "PORVENIR" DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

El Alcalde del Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 70 de 11993 y el Decreto 1745 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del estado reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, para lo cual debe propender por el reconocimiento, protección y desarrollo autónomo de las cultural y de las personas que la o conforman.

Que es el inciso 2 del artículo 13 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Nacional, el alcalde es la primera autoridad del Municipio, que es deber del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.

Que en los términos del numeral 5, artículo 2 de la ley 70 de 1993, comunidad negra es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Que en el Municipio de Puerto Caicedo se ha constituido el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra "PORVENIR", de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 artículo 9 del Decreto 1745 de 1995.

Que en virtud de lo anterior.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 800229887-2

44
42

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir el acta de Constitución del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra **"PORVENIR"** y la elección de la Junta y el Representante Legal de las Comunidades Afro Caicedo Departamento del Putumayo, constituido el día dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), integrada de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELIDOS	CEDULA	CARGO
01	WALTER ARVEY VARGAS	1.135.009.013	REPRESENTANTE LEGAL
02	JUAN EUSTAQUIO HURTADO CUERO	16.656.315	PRESIDENTE DIRECTIVO
03	LUIS ALEXANDER PANTOJA DAZA	15.572.253	V ICEPRESIDENTE
04	OSCAR JAVIER PANTOJA DAZA	15.571.975	TESOERO
05	ERIKA YULIANA HERNANDEZ DAZA	1.006.962.421	SECRETARIA
06	OMAR IBARRA VELASCO	15.570.762	FISCAL

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 1745 de 1995, remítase copia los nuevos integrantes que conforman la Junta Directiva del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra "PORVENIR "del Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo, a la Gobernación del Putumayo y a la Dirección de asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución, procede el recurso de Reposición, de acuerdo al artículo 74 de la Ley 1437 del 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

EDGARDO FIGUEROA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrés Yamid Meza R.
Secretario de Gobierno

Revisó: Gustavo Sands
Jurídico Externo

Laboro: Bertha Ll.
Secretaria de la Secretaria de Gobierno

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	03
			PÁGINA	1 DE 1
	FORMATO	LISTADO CENSAL PARA CONSEJOS. ANEXO 3.	VIGENTE DESDE	2/05/2022

INFORMACIÓN CONSEJO COMUNITARIO			
NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	El Porvenir		
DEPARTAMENTO	Putumayo	MUNICIPIO O DISTRITO	Puerto Caicedo

FAMILIA No -

INFORMACIÓN DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL CENSO INTERNO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CABEZA DE FAMILIA	FECHA DE NACIMIENTO (D/M/A)	SEXO (F o M)	TIPO DE NOVEDAD (I, A o B)	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Walter	Arbey	Vargas		Si	23-08-1986	M	A	Cedula	1135009073
Francy	Patricia	Bernal	Venachi	Ama de casa	7-03-1993	F	I	Cedula	1004497682
Haalad	Nayib	Vargas	Bernal		7-06-2023	M	I	Registro	1125014556
Erika	Yuliana	Hernandez	Daza	Si	21-04-2000	F	A	Cedula	1006962427
Valery	Sofia	Hernandez	Daza		17-04-2016	F	A	Contraseña	
Wilmar		Bernal	Venachi	Si	17-04-1983	M	I	Cedula	1084866327
Omar	Wilfredo	Arevalo	Muriel	Si	17-08-1981	M	A	Cedula	18172980
Lastenia		Daza	Ibarra	Si	1-03-1959	F	A	Cedula	39841072
Wilson	Andres	Daza			3-03-1986	M	A	Cedula	1125408989
Aura	Helena	Delgado	Martinez	Si	23-11-1982	F	A	Cedula	39-842157
Jose	Porfirio	Martinez	Benavidez		7-05-19	M	A	Cedula	15570487
Daira	Yaxir	Rosero	Delgado		7-10-2002	F	A	Cedula	1006663409
Edith		Daza	Ibarra	Si	23-04-1957	F	A	Cedula	39-842782
Oscar	Javier	Pantoja	Daza	Si	22-05-1979	M	A	Cedula	15-571975
Alvaro	Alirio	Pantoja	Daza	Si	12-04-1983	M	A	Cedula	15572388
Alvaro		Blascos	Balanta	Si	18-11-1977	M	A I	Cedula	97450093
Daniel		Mina	caicedo	Si	16-02-1975	M	A	Cedula	15572073
Luisa	Fernanda	Mina	Rodriguez		08-01-2018	F	A	Registro	1125413527
Angela	Daniela	Mina	Rodriguez		28-01-2014	F	A	Tarjeta	1125412080
Jenny	Alejandra	Rodriguz	Montaño		09-08-2011	F	A	Tarjeta	1125411240
Claudia	Rita	Rodriguez	Montaño		21-05-1985	F	A	Cedula	1086744443
Bober	Antonio	Daza		Si	18-12-1984	M	A	Cedula	15572498
Robinson	Javier	getial	chasoy		03-09-1993	M	I	Cedula	1121507422

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	03
MINISTERIO DEL INTERIOR			PÁGINA	1 DE 1
	FORMATO	LISTADO CENSAL PARA CONSEJOS. ANEXO 3.	VIGENTE DESDE	2/05/2022

INFORMACIÓN CONSEJO COMUNITARIO			
NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	El Porvenir		
DEPARTAMENTO	Putumayo	MUNICIPIO O DISTRITO	Puerto Caicedo

FAMILIA No -

INFORMACIÓN DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL CENSO INTERNO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CABEZA DE FAMILIA	FECHA DE NACIMIENTO (D/M/A)	SEXO (F o M)	TIPO DE NOVEDAD (I, A o B)	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Edier	Andres	Ibarra	Caicedo	Sí	13-10-1989	M	A	cedula	1006962310
Gladis	Ximena	Hernandez	Daza		30-06-1992	F	A	cedula	1125411048
Faber	orlando	Murillo	Hernandez		12-08-2009	M	A	Tarjeta	1125410455
Yorely	Tatiana	Ibarra	Hernandez		12-03-2012	F	A	Tarjeta	1125411378
Oscar	Alfredo	Ceballos	Benavidez	Sí	17-05-1983	M	A	cedula	15572393
Yuri	Jhoanna	Golles	Daza		14-04-1989	F	A	cedula	1125409356
Anderson	Yohan	Ceballos	Golles		30-07-2006	M	A	Tarjeta	1125409076
Yelly	Estefania	Ceballos	Golles		07-03-2013	F	A	Tarjeta	1125411753
Wilfran	Matias	Ceballos	Golles		11-03-2018	M	A	Registro	1125413576
Felisa		Daza	Ibarra		05-12-1967	F	A	cedula	39842757
Alix	Fabian	Ibarra	Velasco	Sí	17-02-1992	M	A	cedula	1125410596
Eduar	Manuel	Ibarra	Velasco	Sí	19-09-1980	M	A	cedula	15572992
Cristian	Fabian	Anturi		Sí	09-11-1993	M	A	cedula	1115791180
Irene		Velasco			22-10-1955	F	A	cedula	39840614
Felina		Velasco			27-06-1935	F	A	cedula	29650040
Haider	Yecid	Ibarra			06-07-2002	M	A	cedula	1006847564
Ana	Suleima	Ibarra		Sí	22-02-1992	F	A	cedula	1125411242
Brigni	Isabela	Hernandez	Ibarra		11-11-2011	F	A	Tarjeta	1125411242
Juan	Eustaquio	Hurtado	Cuero	Sí	24-10-1959	M	A	cedula	16656675
Luz	Eli	Daza	Ibarra		24-11-1964	F	A	cedula	39841170
Luz	Mirelys	Daza	Bigsoos	Sí	18-03-1993	F	A	cedula	1125410975
Jhoan	Sebastian	Yocuro	Daza		24-11-2015	M	A	Tarjeta	1125412810
YeiFer	obed	Daza	Bigsoos	Sí	13-09-1999	M	A	cedula	1006962586

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	03
			PÁGINA	1 DE 1
	FORMATO	LISTADO CENSAL PARA CONSEJOS. ANEXO 3.	VIGENTE DESDE	2/05/2022

INFORMACIÓN CONSEJO COMUNITARIO			
NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	El Porvenir		
DEPARTAMENTO	Putumayo	MUNICIPIO O DISTRITO	Puerto Caicedo

FAMILIA No -

INFORMACIÓN DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL CENSO INTERNO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS									
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CABEZA DE FAMILIA	FECHA DE NACIMIENTO (D/M/A)	SEXO (F o M)	TIPO DE NOVEDAD (I, A o B)	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Juan	Jose	Maigual	Pantoja	Si	27-09-1960	M	A	Cedula	97490044
Carmen	Lia	Mera	Ramirez		9-03-1969	F	A	Cedula	39847738
Alex	Arbey	Portilla	Gaviria	Si	16-05-1984	M	I	Cedula	83044556
Maria	Otilia	Castillo	Ortiz		20-10-1965	F	I	cedula	1083878552
Omar		Ibarra	Velazco	Si	26-04-1960	M	A	cedula	15570762
Luz	Delly	Salamanca	Gaviria		25-12-1982	F	I	Cedula	34503308
Juan	David	camayo	Salamanca		14-03-2020	M	I	Tarjeta i	1104824095
Yina	Marcela	Camayo	Salamanca		14-03-2014	F	I	Tarjeta i	1110375390
Jhonnier	Adrian	Maigual	Mera	Si	3-08-2008	M	I	tarjeta i	1125470018
Yerly	Marieth	Argote	Castillo		23-05-2009	F	I	tarjeta i	
Elicenia		Campo	Imbachi	Si	10-10-1989	F	I	cedula	1125781577
Deicy	Carolina	Campo	Imbachi		25-10-2002	F	I	tarjeta	1125783777
Segundo	Alberto	pantoja	Daza	Si	14-07-1981	M	A	Cedula	15572252
Ruby	Janeth	Goyes	Restrepo		10-02-1980	F	A	cedula	39842207
Jaider	Daniel	Pantoja	Goyes		24-07-2008	M	A	Cedula	1125.409988
Kevin	Andres	Pantoja	Goyes		20-02-2011	M	A	tarjeta	1125470988
Maryuri	Liceth	Pantoja	Goyes		8-06-2015	F	A	tarjeta	1125.472647
Marlon	Sebastian	Pantoja	Goyes		24-07-2018	M	A	tarjeta	1125473547
Bairon	Alverto	Pantoja	Goyes		11-01-2001	M	A	cedula	1006962428
Jhojan	Alexis	Daza			16-10-1967	M	A	Cedula	1125470478
Jasmin	Yorlady	Goyes	Restrepo	Si	15-02-1999	F	A	Cedula	1006962335
Jose	Bolivar	Ibarra	Velosco	Si	1-07-1958	M	A	cedula	15570878
Carlos	Hernando	Daza	Ibarra	Si	30-08-1972	M	A	Cedula	15572308

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	03
			PÁGINA	1 DE 1
	FORMATO	LISTADO CENSAL PARA CONSEJOS. ANEXO 3.	VIGENTE DESDE	2/05/2022

INFORMACIÓN CONSEJO COMUNITARIO			
NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	El Porvenir		
DEPARTAMENTO	Putumayo	MUNICIPIO O DISTRITO	Puerto Caicedo

FAMILIA No -

INFORMACIÓN DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL CENSO INTERNO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS									
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CABEZA DE FAMILIA	FECHA DE NACIMIENTO (D/M/A)	SEXO (F o M)	TIPO DE NOVEDAD (I, A o B)	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Alexander		Pantoja	Daza	Si	24-11-1981	M	A	Cédula	15572253
Adriana	Marcela	Montero	Rosero		27-02-1990	F	A	Cédula	1125409817
Angely	Carina	Pantoja	Rosero		20-02-2008	F	A	tarjeta	1125409822
Clevelina		Caicedo		Si		M	A	Cédula	39840675
Yuber	Ainey	Lopez	Uribe	Si	24-08-88	M	A	Cédula	1125409327
Carmen	Deyanira	Maigual	Mera		16-03-93	F	A	Cedula	1125411780
Kevin	Samuel	Lopez	Maigual		7-11-2013	M	A	tarjeta	1125478206
Adriana	Valentina	Lopez	Maigual		31-01-2019	F	A	Registro	1125413728
Bania	Yuneidi	Daza	Riascos	Si	16-09-2002	F		cedula	1125408849
Jaderson	Josue	Daza	Riascos		14-04-2004	M	A	Cedula	1125408850
Yurley	Andrea	Bolaños		Si		F	A	Cedula	1125408534
Denier		Yanos		Si	7-06-2005	M	A	tarjeta	1087776484
Tania	Yulani	Yocoro	Daza		2-11-2008	F	A	tarjeta	1125410107



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR

REGLAMENTO INTERNO N° 001

El objetivo general del consejo comunitario **"EL PORVENIR"**, entre otros es buscar para sus miembros y comunidad, una mejora continua de su calidad de vida, que abarcando tanto el desarrollo económico, como el bienestar social y los valores culturales de la zona, llevando a un desarrollo integral, a una mejora armónica con el entorno y a una garantía de futuro cimentado en valores humanos y de justicia, por consiguiente, promover a planes y acciones encaminadas a velar por la defensa y conservación del territorio tradicional de las comunidades negras de **LA VEREDA EL PORVENIR**,

Según las normas vigentes colombiana, la constitución política de Colombia de 1991 en el artículo 38 sobre el derecho de asociación y a la ley 70 del 27 de agosto de 1993 y el decreto 1745 /95 y demás normas vigentes.

PARA LOS AFILIADOS

DERECHOS:

1. Toda persona afiliada al consejo comunitario tendrá derecho a elegir y ser elegida, después de 6 meses de afiliado.
2. Para todos los afiliados habrá los mismos derechos y beneficios en el consejo comunitario.
3. Sera miembro del consejo comunitario, toda persona que haya cumplido 14 años de edad.
4. Toda persona miembro del consejo comunitario tendrá derecho a saber y ser informado sobre diferentes casos que hallan dentro del mismo.
5. Conservar el buen nombre del consejo comunitario dentro y fuera de él.
6. Participar en todas las actividades programadas como asambleas, trabajos entre otros.
7. Cuidar y velar de todos los en seres que pertenezcan al Consejo Comunitario.
8. Cumplir puntualmente con las cuotas acordadas por la asamble



DEBERES:

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y AMBITOS:

Artículo 1: Con la denominación **"EL PORVENIR"** conformamos una entidad sinánimo de lucro, de carácter no Gubernamental, que se acoge a lo regulado en la constitución política de Colombia de 1991, en su artículo 38 "sobre el Derecho de Asociación" y ala, ley 70 de agosto 27 de 1993, decreto 1745 de 1.995 y las disposiciones concordantes.

Asume específicamente los criterios fundamentales enunciados en el Preámbulo de dicha ley, como son, entre otros, la estructura, organización y funcionamiento democrático con pleno respeto del pluralismo, la ausencia de fines lucrativos, la garantía de la participación

participación de sus miembros y la participación misma de la entidad en la vida social, como agente de cambio y transformación, así como su disposición a la colaboración con las Administraciones y con las fuerzas sociales en el campo de los derechos humanos, que la Ley destaca específicamente.

Artículo 2: la existencia de este, consejo comunitario tiene como finalidad orientar y estimular el desarrollo integral humano y sostenible de la comunidad de la vereda el **EL PORVENIR**, mediante la gestión, formulación y ejecución de todo tipo de proyecto actividades relacionadas con el fomento del desarrollo económico, social y la solidaridad entre los pueblos, la construcción de una democracia participativa donde prime la igualdad social, la búsqueda democrática del poder para ejercerlo en beneficio de la población Caicedense; la defensa y promoción de losderechos humanos, la tolerancia y el respeto por la diferencia y el pluralismo ideológico, cultural,étnico, político y religioso.

El Objetivo General del Consejo Comunitario **EL PORVENIR**, entre otros es buscar para sus miembros y comunidad, una mejora continua de su calidad de vida, que, abarcando tanto el desarrollo económico como el bienestar social y los valores culturales de la zona, llevando a un desarrollo integral, a una a una mejora armónica con el entorno y a una garantía de futuro cimentado en valores humanos y de justicia, por consiguiente, promover a planes y accionesencaminadas a velar por la defensa y conservación del territorio tradicional de lascomunidades negras de **"EL PORVENIR",** buscar la defensa y la mejora del equilibrio del medio Ambiente.Artículo 3: Esta organización se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3: Esta organización se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 4: Para el cumplimiento de estos fines se seguirán los criterios

- Defender y promover todos los derechos humanos, especialmente, los derechos económicos, sociales y culturales, de manera que todos y todas tengan acceso a condiciones de vida digna, justas y equitativas.

- Fortalecer la organización y capacidades de la sociedad civil para laparticipación directa en la definición y construcción de su desarrollo.

- Contribuir a que nuestra sociedad, comprendiendo la dimensión de losproblemas de la vereda el Bagre. y su corresponsabilidad para resolverlos, transformen su vida cotidiana, generen lazos de solidaridad con sus coterráneos y propongan a sus gobiernos perspectivas y criterios para afrontar estos problemas de manera realista y justa.

Artículo 5: El Consejo Comunitario establece su domicilio social en la vereda el bagre y su nombre será consejo comunitario "**EL PORVENIR".**

CAPITULO II

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Artículo 6: El Consejo Comunitario será dirigido y administrado por el representante legal, y Junta directiva conformada por: representante legal, presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y un fiscal.

Todos los cargos de la Junta Directiva serán designados y revocados en asamblea general Ordinaria y su mandato tendrá una duración de 3 años de acuerdo al decreto 3770 del 2008, y solo pueden ser reelegido por un periodo.

Este órgano de representación seguirá los lineamientos en artículo de los 8,9 y 10 del decreto 1745 de octubre 12 de 1795.

Artículo 7: Los miembros de la junta Directiva podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la junta directiva.

Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas con arreglo a las causas, y según el procedimiento descrito en el Reglamento de régimen interior y por expiración del mandato.

Los miembros de la junta directiva que hubieran cumplido el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituya.



PARAGRAFO: Las inhabilidades e incompatibilidades para asumir los cargos los

establecerá la asamblea general sin contrariar lo establecido en la constitución y las leyes concordantes.

Artículo 8: Junta del consejo comunitario. La junta del consejo comunitario es la autoridad de la dirección,coordinación, ejecución, y administración interna de la comunidad que se ha conformado un consejo comunitario para ejercer las funciones que le atribuye la ley 70 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás que le asigne el derecho propio de la comunidad.

Sus integrantes son miembros del consejo comunitario elegido y reconocido por este.

Conformación y periodo de la junta del consejo comunitario (artículo 8 ley 70). El periodo de la junta del consejo comunitario vence cada 31 de diciembre de cada 3 años apartir del 1 de enero del año inmediato.

Debe ser representativa y será conformada teniendo en cuenta las particularidades de cada comunidad negra de sus estructuras de autoridad y la organización social de la misma.

De acuerdo al artículo 9 de la ley 70 la elección de los miembros de la junta del consejo comunitario se ara por consenso. En caso de no darse, se elegirá por mayoría de los asistentes a la asamblea general del consejo comunitario. La elección se llevará a cabo en la primera quincena del mes de diciembre, de la cual se dejará constancia en el acta respectiva.

Sus miembros solo podrán ser reelegidos por dos periodos consecutiva esto de acuerdo al decreto 1745 de 1.995.

PARAGROFO 1: Las actas de elección de la junta del consejo comunitario se presentarán ante el alcalde municipal donde se localice la mayor parte de su territorio quien la Firmará y la registrara en un libro que llevara para tal efecto, en un término no mayor a 5 días, dicha acta constituirá documentos suficientes para los efectos de lapresentación legal.

PARAGRAFO 2: La alcaldía municipal respectivamente resolverá en primera instancia las solicitudes de impugnación de los actos de elección de qué trata el presente artículo, las cuales.

Artículo 9: Requisitos para ser elegidos miembros de la junta del consejo comunitario.

1. Pertenecer a la comunidad AFRO respectiva,



2. Ser asociado al consejo comunitario, y verse afiliado por menos de un año, y del territorio y de la comunidad afro de la vereda el Bagre, reconocida por este y registrado en el censo interno.

3. No estar desempeñando cargo público con excepción de la labor docente.

4. Ser mayor de edad y ciudadano en ejercicio.

5. Las que defina los reglamentos internos de las comunidades que no sean contrarias a la constitución.

Funciones De La Junta Directiva: Son funciones de la junta del consejo comunitariola María, entre otras, las siguientes.

1. Elaborar el informe que debe acompañar la solicitud de titulación, según lo dispuso en los artículos 8 y 9 de la Ley 70 de 1993.

2. presentar a la asamblea general del consejo comunitario, para su aprobación, la propuesta de delimitación del territorio que será solicitado en titulacióncolectiva.

3. Velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva y por la integridad de los territorios titulados a la comunidad.

4. Ejercer el gobierno económico de las tierras de las comunidades negras según su derecho propio y la legislación vigente.

5. Delimitar y asignar en usufructo, área de uso y a aprovechamiento individual,familiar y comunitario en el territorio titulado colectivamente. Reconociendo las que ha que venido ocupando tradicionalmente y con base en el reglamento que expida la asamblea general del consejo comunitario local.

6. Presenta y gestionar planes de desarrollo para su comunidad previo autorización de la asamblea general del consejo.

7. Crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas cuentas registros de las aéreas asignadas y los cambios que al respecto se registren; y hacer entrega

8. de esta información a la siguiente junta del consejo comunitario al finalizar su periodo.

9. Presentar a considerar de la asamblea general del consejo comunitario para su aprobación, el reglamento de la administración territorial y el manejo de los recursos naturales y velar por su cumplimiento.

10. Administrar con base a reglamento y normas vigente el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las tierras de las comunidades negras.

11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyecto y programa con entidad pública y privada, para el desarrollo económico social y cultural de su comunidad.

12. Hacer de amigaba componedores en los conflictos internos, ejercer funciones de conciliación en equidad y aplicar los métodos de control social propios de su tradición cultural.

13. Propender por el establecimiento de relaciones de entendimiento intercultural.

14. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general del consejo comunitario.

15. Determinará mecanismos de coordinación con las diferentes autoridades, con otras comunidades y con grupos organizados existentes en la comunidad.

16. Darse su propio reglamento y establecer las funciones de cada uno de sus miembros.

17. Las que asigne la asamblea general del consejo general y el reglamento interno.

Artículo 10: Funciones Del Representante Legal:

1. Representar ala comunidad, en cuanto a persona jurídica.

2. Presentar ante la autoridad competente ministerio de minas y energía,las solicitudes de aprovechamiento, exploración y explotación de recursos naturales, en beneficio de la comunidad previa aprobación de la junta del consejo comunitario; exceptuándose, los uso por el ministerio de la Ley, respecto de los recursos renovables.

3. Las demás que le asigne la ley y el reglamento interno.

4. Previa aprobación de la junta del consejo comunitario, celebración de convenios en contratos y administrar los bienes derivados de los mismos.

5. Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea general y la junta directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.

6. Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.

Artículo 11: Funciones Del Presidente(A)

1. Ejercer la representación legal del consejo comunitario en todas las instancias y como tal suscribirá los actos y contratos en representación de la misma y otorgará los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses del mismo.

2. Ordenar los gastos, estos de acuerdo a lo definido por la Asamblea General de afiliados.

3. La celebración de contratos, estos de acuerdo a lo definido por la Asamblea General de afiliados.

4. Presidir y dirigir las reuniones de mesa directiva, Asamblea General y extraordinaria, exceptuando las de elección de dignatarios y cuando se trate de casos relacionados con el desempeño del mismo presidente.

5. Ordenar al secretario (a) la convocatoria a reuniones de mesa directiva y Asamblea general ordinaria y extraordinaria.

6. firmar la correspondencia despachada.

7. Presentar periódicamente informes sobre actividades realizadas igual que las gestiones y estado de los proyectos o programas por ejecutar o en ejecución.

8. Hacer debida entrega del cargo y estado de las responsabilidades adquiridas por la junta dentro de un término máximo de un mes a quien lo reemplace.

Artículo 12: Funciones Del Secretario(a)

Tendrá a cargo la dirección de los trabajos administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros del consejo comunitario que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiara la documentación de la entidad, haciendo que se curse a las comunidades sobre designación de juntas directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los registros correspondientes, así como la representación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente corresponden.

Artículo 13: Funciones Del Tesorero(a)

Recaudara y custodiara los fondos pertenecientes a la asociación y dará cumplimientos a las órdenes de pago que expida el presidente. También presentara el balance y elaborara el presupuesto para su aprobación en la asamblea.

Artículo 14: **Funciones Del Fiscal:**

1. Orientar y coordinar el comité de disciplina de la asociación.

2. Hacer cumplir el reglamento disciplinario y estudiar conjuntamente con el comité de disciplina, los problemas disciplinarios y las sanciones que se deban aplicar por parte de la junta directiva.

3. Promover el fortalecimiento organizativo de la asociación, vigilando y animando el trabajo de las secretarias, comité y la junta directiva conforme a los acuerdos y necesidades de la asociación.

4. Vigilar y exigir de los afiliados el cumplimiento con el aporte de las cuotas para el sostenimiento de la asociación.

5. Vigilar y controlar el manejo de los fondos de la asociación e informar sobre cualquier irregularidad a la junta directiva y a la asamblea general.

6. Velar por la correcta utilización de los bienes de la asociación.

7. Los demás que le asignen la asamblea general y la junta directiva.

CAPITULO III

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15: La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno laAsociación y estará integrada por todos los asociados y asociadas.

Artículo 16: Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y La ordinaria se celebrará cada seis (6) meses las extraordinarias se celebrarán cuando Las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, o solicitud que haga el representante legal

Artículo 17: Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizaránpor escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día

señalado para celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la asamblea, sin que entre una y como mínimo 05 avilés se realizara la convocatoria.

Artículo 18: Las Asambleas Generales, tanto ordinarías como extraordinarias quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociado con derecho a voto.

Los acuerdos se to harán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones. El voto se podrá ejercer bien de manera directa o de forma delegada de acuerdo con el procedimiento establecido en elReglamento de Régimen Interior.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

a) Nombramiento de la Juntas Directiva y administradores.

b) Acuerdo para constituir unas asociaciones de los Consejos del municipio.

c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.

d) Modificación de estatutos.

e) Disolución de la entidad.

Artículo 19: Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva y el representantelegal.

b) Examinar y aprobar las Cuentas anuales, así. Como la propuesta, y en su caso, aprobación del presupuesto.

c) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades del Consejo Comunitario.

d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.

e) Definir y Aprobar el Plan de Acción de la Organización, así como las líneas estratégicas.

Capítulo IV

De Los Derechos Y Deberes De Los Socios

DISPOSICION ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes estatutos se aplicará la constitución política, la ley 70 de agosto 27 de 1993 y sus derechos reglamentarios. Y los ajustes se realizarán en asamblea general.

DILIGENCIA

Declaro bajo mi responsabilidad que el reglamento interno de la organización han quedado redactados con la inclusión de lo dispuesto por los socios mediante asamblea general

Para constancia de lo anterior se firma por presidente y secretaria de asamblea a los 10 días del mes de julio de 2014, hora 4:00 pm.

Jesica Daisury Vargas
JESICA DAISURY VARGAS,
CC N 1.125.408.886
Presidente

Marisol Daza
MARISOL DAZA
CC N 1.006.961.733
Secretaria

El campo es de todos | Minagricultura

Bogotá D.C., 2021-05-07 16:33

Al responder cite este Nro.
20215000483461

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

aUdAb-NJVgj-jk37-O5Gp-xS6q

Señor
WALTER ARBEY VARGAS
Representante Legal
Consejo Comunitario El Porvenir
Email: wvargas.ipk52977@gmail.com
Teléfono: 3186118072

Asunto: Respuesta a radicado ANT No 20216200454252

Respetado señor Vargas:

En atención al radicado de la referencia, dentro del cual solicita otorgar titulación del territorio colectivo al consejo comunitario El Porvenir, se procede a responder en los siguientes términos:

De conformidad a las competencias establecidas en el Decreto 2363 de 2015, para que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, pueda dar inicio al trámite de titulación colectiva de Tierras de las Comunidades Negras, la comunidad interesada debe aportar los documentos requeridos en el artículo 20 del Decreto 1745 de 1995, compilado en el Decreto 1066 de 2015 (artículo 2.5.1.2.20), es decir, que debe presentar la respectiva solicitud, la cual debe ir acompañada de la información relacionada con:

Requisitos establecidos en el artículo 2.5.1.2.20 del Decreto 1066 de 2015
1. Solicitud de titulación colectiva ante la Agencia Nacional de Tierras a través del representante legal del Consejo Comunitario.
2. Copia del acta de elección de la Junta del Consejo Comunitario.
3. Constancia de Registro del Acta de elección o Reestructuración de la Junta del Consejo Comunitario, expedida por el Alcalde Municipal.
4. Copia del acta de la asamblea general extraordinaria donde se autoriza al representante legal para presentar la solicitud.
1. La descripción física del territorio que se solicita en titulación, indicando: a) Nombre de la comunidad o comunidades, ubicación, vías y medios de acceso; especificando el departamento, municipio, corregimiento y veredas b) Afirmación de ser baldío ocupado colectivamente por Comunidades Negras (o si por el contrario, se trata de un predio de naturaleza privada del cual deba hacerse el traspaso al Consejo Comunitario). c) Descripción general de los linderos con relación a los puntos cardinales, con su croquis respectivo (realizado a mano alzada), relacionando los nombres de las

El campo es de todos Minagri

Requisitos establecidos en el artículo 2.5.1.2.20 del Decreto 1066 de 2
personas o comunidades colindantes y determinación aproximada del área. d) Composición física del área, señalando accidentes geográficos.
2. Antecedentes etnohistóricos: narración histórica de cómo se formó la comunidad, cuáles fueron sus primeros pobladores, formas de organización que se han dado y sus relaciones socioculturales.
3. Organización social: especificando relaciones de parentesco y formas de organización interna de la comunidad.
4.Descripción demográfica de la comunidad: nombre de las comunidades beneficiarias y estimativas de la población que las conforman.
5.Tenencia de la tierra dentro del área solicitada: a. Tipo de tenencia de personas de la comunidad b. Formas de tenencia de personas ajenas a la misma.
6.Situaciones de conflicto: problemas que existan por territorio o uso y aprovechamiento de los recursos naturales, indicando sus causas y posibles soluciones.
7. Prácticas tradicionales de producción, especificando: a. Formas de uso y aprovechamiento individual y colectivo de los recursos naturales; b. Formas de trabajo de los miembros de la comunidad; c. Otras formas de uso y apropiación cultural del territorio.

Finalmente, es oportuno señalar que la documentación podrá referida puede ser remitida a la entidad a través de la dirección electrónica info@ant.gov.co.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

JUAN CAMILO CABEZAS GONZÁLEZ
Director de Asuntos Étnicos

Preparó: Luisa Fernanda Urazán Rodríguez. Contratista – DAE.
Revisó: Jackeline Sánchez Acevedo. Contratista – DAE

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.
aUdAb-NJVgj-jk37-O5Gp-xS6q

18
39

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE
PUERTO CAICEDO

Certificado No. **20130173**

El Suscrito Tesorero Municipal
C E R T I F I C A

Que revisado el listado catastral RURAL vigente está(n) inscrito(s) como propietario(s) el(los) señor(es):

PROPIETARIO	IDENTIFICACION	EXPEDIDA EN
DAZA VELASCO TELMO	**000004380097**	

Del siguiente Bien Raíz:

Nº del Predio:	**00000000001700180000000000**
Dirección:	**LAS VEGAS LAURA**
Avalúo:	**5044000**
Hectáreas:	**16**
Metros cuadrados:	**1720**
Area construida:	**42**

Este certificado se lo expide a favor del interesado para:
TRAMITES

Dado en el Municipio:	**PUERTO CAICEDO**
Fecha:	**2/08/2022**
Válido hasta/por:	**31/12/2022**

YENY MORAN
Tesorero Municipal

Elaborado por
LEIDY JAKELINE SOGAMOSO GARCIA

+9 40

incoder
instituto colombiano de desarrollo rural

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, D.C.

INCODERR 06/08/2015 12:09
Al Contestar cite este No.: 20152160743
Origen:Dirección Técnica de Asuntos Étni
Destino:Personas Naturales
Anexos:
Fol:1

Señor
WALTER VARGAS
Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra El Porvenir
Municipio de Puerto Caicedo
Putumayo

Ref.: Respuesta a Solicitud.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud presentada por **WALTER VARGAS,** en su calidad de Representante Legal, se certifica que una vez revisada la base de datos, se encuentra la solicitud de Titulación Colectiva del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra El Porvenir, ubicado en el Municipio de Puerto Caicedo, Departamento de Putumayo.

Esta certificación se expide de acuerdo a lo establecido en el Art. 2.5.1.2.20 del Capítulo 2, Título 1, Parte 5 del Decreto 1066 de 2015.

Atentamente,

Hector Trujillo Ch

HECTOR TRUJILLO CHAVERRA
Director Técnico Asuntos Étnicos

Proyectó: Yolanda Lara/Ferney Ladino

2420

Rdo 11/08/15 10:00AM



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR

INFORME PARA TITULACIÓN DE TERRITORIO COLECTIVO CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR

1- DESCRIPICION FISICA DEL TERRITORIO COLECTIVO SOLICITADO

1.1. UBICACIÓN:

Este territorio se encuentra ubicado en la vereda **El Porvenir Municipio** De Puerto Caicedo, Departamento Del Putumayo, aproximadamente a 7 kms del casco urbano.

Las vías y medios de acceso: concretamente, por la vía que conduce al rio putumayo dos minutos andando en moto hasta llegar a la playa donde cruzaremos al frente desplazándonos de manera fluvial un minuto cruzando el rio para luego coger camino de trocha con un aproximado de 30 minutos se llega a las veredas el porvenir así al territorio del **CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR.**

OCUPACION DEL TERRITORIO SOLICITADO: La ocupación de la comunidad afrocolombiana **EL PORVENIR.**

1.2. Es hace más de 50 años a partir de 1964.

Es un territorio ocupado ancestral, tradicional y colectivamente por comunidades negras, con una extensión de 12 hectáreas con 12.000.000 metros cuadrados, ubicados en las veredas, **EL PORVENIR** Municipio De Puerto Caicedo Putumayo.

De igual modo, nos permitimos hacer la declaración de que no existen personas diferentes al consejo comunitario **EL PORVENIR.**

haciendo ocupación del territorio pretendido.

VEREDAS QUE LIMITAN CON EL TERRITORIO SOLICITADO:

ORIENTE: PORFIRIO MARTINEZ

OCCIDENTE: JIMMY TRUJILLO

NORTE: JIMMY TRUJILLO

SUR: OSCAR SEBALLOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR

Se anexa en un (1) folio respectivo **CROQUIS** del territorio realizado a mano alzada.

1.3. COMPOSICION FISICA DEL TERRITORIO: el área solicitada por el consejo comunitario es de 12 hectáreas con 12.000.000 metros cuadrados. En su gran parte está en bosques primarios y rastrojeras, pero también hay humedales, nacederos e importantes cuencas hídricas.

El consejo comunitario es bañado por afluentes hídricas de mediano caudal, que son: quebradas las Delicias, La Morena, Agua Negra, y como fuente hídrica principal se encuentra el rio Putumayo, así como diferentes humedales que bañan todo el territorio, la mayor parte está cubierta por vegetación que hace que estas afluentes se conserven, pero lo más importantees que son afluentes que no están contaminadas con sustancias diferentes al entorno natural.

RELIEVE: Su relieve es montañoso y quebrado.

CLIMA: El clima de esta región es tropical húmedo.

ANTECEDENTE ETNOHISTORICO DE LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA EN ESTE TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR.

La llegada de integrantes que hoy están haciendo parte de este consejo Comunitario, se remonta a los años 50 -53 aproximadamente, cuando a raíz de la violencia política que se vivía en el país, el Sr. Francisco Ibarra Q.E.P.D; esposo de la Sra. Irmina Angulo de Ibarra también Q.E.P.D e hijo de la Sra. María Obdulia Caicedo Viuda de Ibarra, se vienen desde San Miguel en el departamento de Antioquia hacia las tierras del Putumayo huyendo de la violencia y se asientan en la zona conocida como el Achiote. Esta Familia se conformaba por 7 personas; las tres ya mencionadas arriba más sus tres hijas: Linares Ibarra Angulo, Mariela Ibarra Angulo y Ana Cecilia Ibarra Angulo. Narran, además, que salieron de la ciudad de Pasto a las 12 del mediodía y llegaron a la Inspección del Achiote hacia los 2 y 15 minutos del día siguiente. Al llegar aquí; se encontraron aproximadamente con un caserío de 10 casas construidas tipo chozas de Llaripa y chonta, quien narra esta historia, habla con mucha nostalgia; ya que en estos momentos al hacer la remembranza; entiende que esta familia Ibarra Angulo, no llega a este territorio por voluntad propia sino como desplazados (as) producto de la violencia entre liberales y conservadores. Desde esa época años 50' dicen que el Río Putumayo era muy navegable, lo mismo laquebrada el achiote y la alcantarilla; estas tres fuentes hídricas, se constituían en factores muy importantes para su navegación y/o transporte, pero también



para la caza de animales y la pesca bases fundamentales en la alimentación. Otros aspectos importantes a tener en cuenta de la llegada de integrantes de nuestro Consejo comunitario a estas tierras, tiene que ver con recordar aspectos políticos, culturales y económicos de la localidad: Existían dos agentes de Policía el Sr. Parra y otro. La economía se basaba en la pesca, la agricultura y la cacería; recuerda que en el lugar que a esta fecha se encuentra el internado estudiantil, se hallaban los restos de una Colonia penal, existía la parroquia; el mercado se llevaba a cabo los días sábados y domingos en lo que hoy se conoce como parque de Puerto Caicedo. La Sra. Linares Ibarra que empieza narrando esta historia, manifiesta que su Sr. Padre Francisco Ibarra Q.E.P.D. compró un y es una de las fincas que territorialmente, entran a la zona geográfica de **EL PORVENIR.**

POBLACION: Los habitantes son 100% afro

ECONOMÍA: La economía de esta región está basada en la agricultura y la ganadería.

ENERGIA ELECTRICA: 80 % de nuestros predios se carece de fluido eléctrico.

Practicamos la pesca artesanal, ya que contamos con gran abundancia de fuentes hídricas, también contamos con riqueza en humedales y vertientes de agua.

Realizamos la cacería, ya que contamos con gran cantidad de bosques, practicamos la medicina tradicional, debido a que en nuestro territorio tenemos variedad de especies de plantas, bejucos y árboles medicinales; y también contamos con personas con mucho conocimiento en medicina tradicional. Algunos realizan artesanías, como son casas de maderas, canoas, pilones, canastos y escobas.

Nuestros alimentos los preparamos tradicionalmente, utilizamos productos como plátano, yuca, chiro, banano, arroz, maíz, coco, maní, yota, chontaduro, caña, ñame, etc. Conservamos mucho nuestros bosques, porque en ellos esta nuestra identidad, es nuestro espacio. Somos un grupo de personas con raíces afro descendientes, vivimos todos en nuestro territorio, cuidándonos los unos a los otros y tratamos de mantenernos siempre unidos. con el ejemplo de nuestros ancestros.

La manifestación socio-culturales del consejo comunitario tradicionalmente se celebra el día de la afrocolombianidad (21 de mayo), semana santa, juego



tradicionales como el futbol, cambeo de mano, belenes, arrullos, entre otras actividades.

ORGANIZACIÓN SOCIAL: CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR.

1.4. Cuya ORGANIZACIÓN INTERNA se conforma conforme los artículos 3 al 12 del decreto 1745 de 1995, ley 70 de 1993, Reglamento Interno del Consejo Comunitario (el cual se anexa al presente informe) y demás normas concordantes, de la siguiente manera:

Asamblea General cuya presidente es la Señora **JESICA DAISURY VARGAS,** y la secretaria de la Asamblea es la señora **MARISOL DAZA**

Junta del Consejo Directivo

NOMBRES Y APELLIDO	N DE IDENTIFICACION	CARGO
Walter Arvey Vargas	1.135.009.013	Representante Legal
Juan Eustaquio Hurtad Cuero	16.658.315	Presidente
Luis Alexander Pantoj Daza	15.572.353	Vicepresidente
Diego Jair Pantoja Daza	15.571.668	Tesorera
Ana Suleima Ibarr Caicedo	1.125.416.629	Secretario
Omar Ibarra Velasco	15.570.762	Fiscal

PARENTESCOS: el vicepresidente LUIS ALEXANDER PANTOJA DAZA y el tesorero DIEGO JAIR PANTOJA DAZA tienen parentesco de consanguinidad (HERMANOS).

DESCRIPCION DEMOGRAFICA DE LA COMUNIDAD

La comunidad negra lleva el nombre de **EL PORVENIR.**

su población está conformada así:

ÑIÑOS-NIÑAS: 26
MUJERES: 37
HOMBRES: 38
TOTAL, FAMILIAS :76



TENENCIA DE LA TIERRRA.

La tenencia de la tierra dentro del área solicitada es ancestralmente ocupada por los integrantes del consejo comunitario **EL PORVENIR.**

por la comunidad donde viven y ejercen sus prácticas tradicionales de producción.

SITUACIÓN DE CONFLICTOS:

No se presenta situaciones de conflicto, pero los integrantes del consejo comunitario temen que personas ajenas tomen posesión del territorio, con fines ilícitos e intereses particulares La posible alternativa para la solución sería contar con la titulación colectiva de las tierras a los miembros del Consejo Comunitario **EL PORVENIR.**

PRACTICAS TRADICIONALES DE PRODUCCION ESPECÍFICA:

La zona territorial solicitada cuenta con gran potencialidad de biodiversidad que las comunidades negras por muchos años la han conservado y que les ha permitido la supervivencia, de los mismos integrantes sino de muchas especies que ocupan este territorio, además tiene áreas importantes.

En el territorio solicitado, la ocupación de las comunidades afrocolombianas son prácticas tradicionales de producción.

Los integrantes del consejo comunitario **EL PORVENIR.**

se dedican a trabajos:

- Agrícolas: para alimentación (Autoconsumo) y venta (Arroz, yuca, plátano, etc.).

- Pecuaria o ganadería: para la venta (autoconsumo)

- Pesca: para alimentación en la comunidad (Autoconsumo)

- Avicultura: para venta (auto sostenimiento individual) se crían y venden gallinas, pollos de engorde, pavos, cerdos, además se benefician de sus productos como los huevos, los cuales se utilizan para autoconsumo y para venta

- Silvicultura: nos beneficiamos colectivamente con los frutos de los árboles (limones, bananos, uva caimaron, chontaduro, piña entre otros.) además de que

cuidamos el medio ambiente sembrando y plantando árboles a nuestro alrededor.

a. **OTRA FORMA DE APROVECHEMIENTO**: nuestra comunidad utiliza la flora (plantas, hoja de árboles, flores, entre otros.) o productos que se cosechan del bosque y campos para uso medicinal y de seguridad alimentaria del Consejo comunitario.

b. **FORMAS DE TRABAJO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD:** unos se dedican a la docencia, otros a las labores del campo como agricultores, pescadores, cazadores, ganaderos, estudiantes, otros a las labores domésticas como amas de casa.

c. **OTRAS FORMAS DE USO Y APROPIACION CULTURAL:** uso y transformación de plantas medicinales, tradicional, ancestral y de seguridad alimentaria, el folclor propio de la cultura afro descendiente, comidas típicas, danzas y vestimentas, peinados representativos, artesanías e instrumentos musicales.

Este informe es aprobado por todos los miembros del Consejo Comunitario, tanto por sus directivos (Asamblea General y Junta) como por las personas que conforman el Consejo, para ser presentado ante la Agencia Nacional de Tierraso quien haga sus veces, con el fin de que se lleve a cabo el trámite de titulacióncolectiva de tierras de comunidades negras.

De igual modo, en acta de elección de Junta del Consejo de fecha 14 de julio de 2014 y su actualización junta directiva acta de reunión No. 001 del 14 de julio de 2014, se autoriza al representante legal del Consejo Comunitario **EL PORVENIR.**

para presentar dicha solicitud anteel organismo o ente encargado de la titulación colectiva de tierras.

Cordialmente,

Walter Arbey Vargas
Representante Legal
Consejo Comunitario **El Porvenir.**
Puerto Caicedo -Putumayo.



- consejo comunitario
- El Porvenir

Vereda porvenir
Municipio puerto caicedo

Bolívar Ibarra
Occidente
Quebrada Aguinegro
Eduar Ibarra
Eduar Ibarra
Norte
Salcimo
Norte
Juan
Moiguel
Clebelina
Norte
Juan Naiguel
Oriente. Yuber
Sur Edier
Vilmi Trujillo
Quebrada Sur.

CONTRATO DE DONACION

En la ciudad de Puerto Asís, departamento del Putumayo, República de Colombia, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2023: Entre los suscritos a saber, los señores **OMAR IBARRA VELASCO** Identificado con cedula de ciudadanía No 15.570.762 expedida en la ciudad de Puerto Caicedo, quien en adelante se denominará EL DONANTE, por una parte y por otra parte el señor **WALTER ARVEY VARGAS,** mayor de edad, de estado civil unión libre, domiciliado y residente en el Municipio de Puerto Caicedo - Putumayo, identificado con cédula de ciudadanía No.1.135.009.013 de Puerto Asís, en calidad de representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO EL PORVENIR, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO,** según Resolución de constitución de la Directiva; No**. 396 fechada el 22 d octubre de 2020,** quien en adelante se denominará EL DONATARIO, y hábil para contratar, hemos celebrado el presente contrato de Donación estipulado en las siguientes cláusulas a saber:

PRIMERO. - **OBJETO Y LINDEROS DEL CONTRATO**: Que EL DONANTE es propietario del siguiente bien inmueble: Un predio Rural, del cual se desengloba de un predio de mayor extensión ubicado en la Vereda **"EL PORVENIR"** jurisdicción del Municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo con un área parcial DIEZ HECTAREAS (10 HAS) cuyos linderos y colindantes son los siguientes:

NORTE: Colinda con predio de la señora IRENE IBARRA, mide este lado 200 metros lineales. ORIENTE: Colinda predio del JUAN MAIGUAL, mide este lado 300metros lineales, SUR: Colinda con el señor ARLEYO IBARRA, mide este lado 300 metros lineales OCCIDENTE Colinda con la señora IRENE VELASCO, mide este lado 100 metros lineales, y encierra..

SEGUNDO. – **TRADICIÓN**: Manifiesta EL DONATE que el predio que dona lo adquirió mediante documento de donación de parte de su madre la señora FELINA VELASCO GONZALEZ, el día 23 de marzo de 2018

TERCERO. - SANEAMIENTO: Manifiesta EL DONANTE que el predio rural, que transfiere en donación por medio de este documento se encuentra libre de censo, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial, demanda civil registrada, no se encuentra en arrendamiento,

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 9585

En la ciudad de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, República de Colombia, el veinte (20) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Puerto Asís, compareció: OMAR IBARRA VELASCO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0015570762 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

9585-1



8b44e4d3b9
20/10/2023 11:25:41

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información contrato de donación.

LIBIA MIREYA OSORIO PATIÑO
Notaria Única del Círculo de Puerto Asís , Departamento de Putumayo
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8b44e4d3b9, 20/10/2023 11:25:53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
NIT 800229887-2

LISTA DE CHEQUEO PROCESO EXPRESIONES ORGANIZATIVA			
CONSEJO COMUNITARIO	**EL PORVENIR**		
REPRESENTANTE LEGAL	**WALTER ARVEY VARGAS**	**IDENTIFICACIÓN**	**1135009013 puerto Caicedo**
REQUISITOS	**CUMPLE** (Marque con X)		**OBSERVACIONES**

CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVOS

DOCUMENTACIÓN BÁSICA INSCRIPCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR

No	FECHA	TIPO DOCUMENTO	SI	NO	N/A	FOLIO	FOLIO VUELTO
1	24/04/2022	formulario público de registro, suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.	X				1-5
2	10/07/2014	Copia del acta de constitución del Consejo Comunitario y del acta de elección de la correspondiente junta directiva y copia del documento de identidad de sus miembros.	X				6-20
3	10/10/2020	Acto administrativo o certificación actualizada suscrita por el respectivo alcalde, en la cual conste la inscripción en el libro de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.5.1.2.9 del presente decreto.	X				21-22
4	10/07/2014	Censo poblacional de su respectiva comunidad, de acuerdo con el formulario y lineamientos suministrados por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.	X				23-26
5	10/07/2014	Copia del Reglamento Interno del Consejo Comunitario.	X				27-36
6	07/05/2021	Copia de la resolución de adjudicación del respectivo territorio colectivo o certificación expedida por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o la entidad que haga sus veces, en la cual conste que la solicitud de adjudicación de este se encuentra en trámite.	X				37-40
7	10/07/2014	Descripción física del territorio colectivo	X				41-46
8	0	Plan de actividades		X			0
9	10/07/2014	Mapa a mano alzada	X				47-48
10	0	Mapa de coordenadas agencia nacional de tierras	X				0
11	0	Certificación de resolución del ministerio	X				0
12	0	Resolución del ministerio del interior	X				0
13	0	Documento de donación	X				49-50

ANDRÉS YAMID MEZA ROJAS.
Secretario General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal